



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA15-443
Miércoles, 16 de diciembre de 2015

“Por medio del cual se distribuyen los procesos escriturales a cargo de los extintos Despachos de Magistrado de las Secciones Segunda y Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a sus homólogos permanentes creados por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 en el Circuito Judicial de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, artículo 2 y S.S, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el seguimiento que, de las Medidas de Descongestión y en general de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el Circuito Judicial de Bogotá realiza esta Sala Seccional, así como de las propuestas que de dichas labores se desprenden en que se había advertido la congestión que en oralidad se venía presentando en las Secciones Segunda y Tercera tanto en Juzgados como en el mismo Tribunal, con sede en esta ciudad, se ha obtenido con fecha 29 de octubre de 2015 la atención a dichas necesidades por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al emitir el Acuerdo PSAA15-10402 por medio del cual *“se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales ...”* teniéndose para la Jurisdicción Contenciosa las disposiciones contenidas en los artículos 86 y s.s,

En tal sentido fueron creados nueve (9) Despachos de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a saber: Seis (6) para la Sección Segunda y Tres (3) para la Sección Tercera.

Despachos Judiciales a los que les fue asignada nomenclatura a través de la Resolución RESUDAE15-166 del 3 de diciembre del año 2015 emanada de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, misma a la que se han ajustado los nombramientos realizados por el H. Consejo de Estado y las posesiones surtidas, en provisionalidad el 1 de diciembre del año en curso.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Que visto lo que antecede, se advierte la necesidad de realizar las distribuciones de que trata esta norma a fin de nivelar, en cuanto a procesos Escriturales a cargo de la Descongestión se refiere, a los nueve (9) Despachos actualmente creados como Permanentes.

Que visto lo que antecede, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria de la fecha,

ACUERDA

Artículo Primero: Conocerán de los procesos a cargo de los nueve (9) extintos Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Descongestión los Despachos de Magistrado permanentes creados así:

| DESPACHO EXTINTO | SECCION | MAGISTRADO | CODIGO DESPACHO EXTINTO | DESPACHO QUE RECIBE | CODIGO NUEVO QUE RECIBE | SUBSECCION |
|------------------|---------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|------------|
| 1 | Segunda | LILIA APARICIO MILLÁN | 250002325701 | 13 | 250002342013 | E |
| 2 | | FANNY CONTRERAS ESPINOSA | 250002325702 | 14 | 250002342014 | |
| 3 | | JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELLIZOLA | 250002325703 | 15 | 250002342015 | |
| 4 | | GERMÁN ACEVEDO RAMÍREZ | 250002325704 | 16 | 250002342016 | F |
| 5 | | MARTHA JEANNETTE GONZÁLEZ GUTIERREZ | 250002325705 | 17 | 250002342017 | |
| 6 | | LUCENY ROJAS CONDE | 250002325706 | 18 | 250002342018 | |
| 1 | Tercera | GLORIA ARANGO ARANGO | 250002326701 | 7 | 250002343007 | C |
| 2 | | LAURA HALIMA LIÉVANO JIMÉNEZ | 250002326702 | 8 | 250002343008 | |
| 3 | | BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS | 250002326703 | 9 | 250002343009 | |

Artículo Segundo: Los Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca deberán realizar las gestiones requeridas para obtener las respectivas cuentas judiciales de gastos y depósitos con apoyo de la Secretaria General y las Subsecretarías de ese cuerpo colegiado.

Artículo Tercero: Crear, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y con apoyo de la Secretaria General y las Subsecretarías a lugar, los respectivos usuarios en el sistema de gestión judicial – justicia SIGLO XXI y el correspondiente de Reparto para cada uno de los nuevos Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y realizar los respectivos cambios de ponente para cada uno de los procesos sujetos de distribución del presente Acuerdo.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Artículo Cuarto: Informe sobre la presente distribución de procesos y demás labores señaladas deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte de la Secretaria General y las Subsecretarías respectivas del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez culminada la entrega de los mismos, a más tardar el próximo quince (15) de enero de 2016.

Artículo Quinto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la Secretaria General y las Subsecretarías de las Secciones Segunda y Tercera, así como a los Despachos involucrados y la Subsecretaría común de Descongestión para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Sexto: **Publicar** este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Séptimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el dieciséis (16) día del mes de diciembre de 2015.


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta – Sala Administrativa

EMT/Mato/Carl